



VISTO, la Resolución Rectoral N°202/20, dictada ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y la necesidad de establecer un Reglamento de Exámenes Finales Especiales, con modalidad no presencial, para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, y

CONSIDERANDO

Que los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-335-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE y el DECNU-2020-459-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional, determinaron el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPyO), en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), causada por el CORONAVIRUS- COVID 19; y que mediante Resoluciones Rectorales N° 127, 128, 130, 180, 201/2020, la Universidad Nacional de Río Cuarto adhirió a los mencionados decretos.

Que en el marco de la situación de emergencia sanitaria por COVID-19, que atraviesa la comunidad Nacional e Internacional, desde el comienzo del aislamiento social preventivo y obligatorio en nuestro país, la formación ha continuado bajo modalidades no presenciales, sumándose a ello la necesidad de definir protocolos y procedimientos que permitan la implementación de métodos de evaluación, tanto en exámenes parciales como finales, lo que ha supuesto un desafío, tanto para docentes como estudiantes.

Que, en este contexto excepcional, resulta complejo afrontar el proceso de enseñanza y de aprendizaje de manera no presencial en carreras universitarias de modalidad presencial.

Que, aun así, la institución debe garantizar la mejor enseñanza, mantener la calidad académica y tratar de adecuarse y adaptarse frente a estas restricciones excepcionales que nos impone la situación epidemiológica de la pandemia, en la que prima preservar la salud de las personas.

Que el ciclo lectivo 2020 se ha iniciado y el Calendario Académico 2020 se encuentra vigente; teniendo en cuenta que, por las circunstancias actuales, el mismo es abierto y flexible (Anexo 1, Resolución Rectoral N° 202/20).

Que en algunas asignaturas de las carreras que se imparten desde la Facultad, las prácticas presenciales de laboratorio y en terreno debieron ser suspendidas por el aislamiento social obligatorio, y constituyen actividades académicas con escasa o nula posibilidad de desarrollarse bajo modalidad virtual.

Que cuando se supere la emergencia sanitaria y se recupere el funcionamiento institucional presencial, se podrán retomar aquellas actividades académicas que requieren de la presencialidad, como así también atender aquellas situaciones excepcionales que pudieron haber acontecido en la virtualidad y deban



ser atendidas para garantizar inclusión educativa.

Que en atención a lo considerado precedentemente, es prioridad para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, avanzar, en la medida de lo posible, con el Calendario Académico 2020, incluyendo los trabajos finales de grado, y establecer definiciones en relación a los exámenes finales no presenciales.

Que existen plataformas digitales que permiten adaptar la modalidad de exámenes presenciales, a una modalidad virtual, permitiendo al estudiante acceder a instancias de evaluación que garanticen los mismos estándares de seguridad, transparencia, e imparcialidad exigidos a toda institución universitaria.

Que mediante Resolución Decanal N° 097/2020, ad referendum de este Consejo Directivo, ratificada por Resolución de Consejo Directivo N° 34/2020, se reglamentó la presentación, bajo modalidad virtual, de las Defensas de Trabajos Finales/Tesis de Licenciatura en el periodo de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio; habiéndose concretado a la fecha cinco defensas orales de Tesis de Grado.

Que la Resolución Rectoral N° 202/20 habilita a las Facultades de esta Universidad a instrumentar la toma de exámenes finales especiales a través de la modalidad no presencial, ello en el marco de lo normado por la Resolución Consejo Superior Nro. 120/17, debiendo las unidades académicas establecer los procedimientos a seguir en estos exámenes y las medidas de seguridad referidas a los aspectos académicos, administrativos, de identidad personal; y las condiciones y criterios que los estudiantes puedan utilizar para presentarse a los exámenes finales especiales y/o la presencia de autoridades de las Facultad, veedores estudiantiles, etc.

Que, además, el acto resolutivo de referencia establece que los exámenes finales especiales en modalidad virtual se podrán implementar a partir del momento en que cada Facultad lo determine y podrán ser utilizados hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y las actividades académicas y administrativas en la Universidad retornen la presencialidad.

Que la Secretaría Académica de la Facultad ha presentado un proyecto de Reglamento para la realización de Exámenes Finales Especiales, bajo la modalidad no presencial, en este contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, el que obra como anexo de la presente.

Que dicho proyecto establece modalidad, pautas, requisitos y procedimiento a seguir, tanto para los docentes como para los estudiantes, y se ajusta al espíritu de la Resolución Rectoral N°202/20, concretamente en lo que se refiere a excepcionalidad en la modalidad de este tipo de exámenes y terminalidad de la carrera.



Que contempla, además, las particularidades de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, dejando a resguardo las medidas de seguridad, en relación a los aspectos académicos, administrativos y de identidad personal.

Que se busca favorecer la terminalidad de los estudios de aquellos estudiantes que a fines de año 2019 hubiesen completado el cursado de la totalidad de asignaturas de la carrera y se encuentren transitando el tramo final de la misma.

Que la vigencia del mismo se extenderá mientras dure la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 y las decisiones institucionales de la UNRC permitan el retorno a las actividades académicas y con ello la posibilidad de realizar los exámenes de forma presencial.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Reglamento de Exámenes Finales Especiales Orales con modalidad no presencial de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, que obra como Anexo de la presente, en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2.- El presente Reglamento regirá a partir del 19 de Mayo de 2020 y tendrá vigencia hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y las decisiones institucionales de la UNRC permitan el retorno a las actividades académicas y con ello la posibilidad de realizar los exámenes de forma presencial.

ARTICULO 3.- Dejar establecido que podrán ampliarse los alcances y aplicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4.- Elevar las presentes actuaciones al **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Nacional de Río Cuarto para su conocimiento.



UNRC

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

2020- "Año del General Manuel Belgrano"

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD EN REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION Nro: **035**



Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO

Reglamento de Exámenes Finales Especiales bajo modalidad no presencial, ante el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional

Debido a la situación excepcional actual por la pandemia del COVID-19 y el aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2020-297-APN-PTE, DECNU-2020-325-APN-PTE, DECNU-2020-335-APN-PTE, DECNU-2020-408-APN-PTE y el DECNU-2020-459-APN-PTE del Poder Ejecutivo Nacional y lo establecido en consonancia por Resoluciones Rectorales N° 127, 128, 130, 180, 201/2020 y 202/20, se hace necesario brindar las condiciones adecuadas para que, a través de una modalidad no presencial, puedan llevarse a cabo los exámenes finales especiales.

En este contexto, la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales adoptará la modalidad virtual para tomar exámenes finales orales especiales a partir del 19 de mayo de 2020 y hasta que la situación de emergencia sanitaria por COVID-19 se revierta y se retomen las actividades académicas presenciales en el ámbito de la UNRC.

En primera instancia, esta modalidad virtual para la toma de exámenes especiales está dirigida exclusivamente para aquellos casos de estudiantes que a diciembre del año 2019 hubiesen completado el cursado de la totalidad de asignaturas de la carrera y que en la actualidad adeudan hasta cinco (5) asignaturas correspondientes al Plan de Estudio (sin incluir el TFG). Deberá contemplarse, además, la factibilidad técnica y capacidades que posee la Facultad, los miembros del tribunal y el/los estudiantes a ser evaluados. Por otra parte, de extenderse el periodo de aislamiento, se realizará un nuevo análisis de las situaciones académicas, pudiendo ampliarse los alcances del presente reglamento a otros casos y tipo de exámenes, lo que será evaluado oportunamente, siempre garantizando y dejando a resguardo el cumplimiento de los aspectos procedimentales, técnicos y administrativos que correspondan.

El acto del examen final se realizará con la intervención de todos los participantes, a través de videoconferencia o medio virtual alternativo, siempre que se garantice una interacción fluida y simultánea de todos ellos, el/la estudiante, los miembros del Tribunal Evaluador y el/la veedor/a del acto.

El/La veedor/a del acto será el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad o el/la, Subsecretario/a de Asuntos Estudiantiles de la Facultad o eventualmente el representante que la Secretaría Académica proponga para cumplir la mencionada función. Dicho veedor deberá permanecer en permanente conexión durante la totalidad del tiempo en el que transcurra el examen y ser testigo de la calificación emitida por el tribunal en conversación privada, absteniéndose de emitir opinión.



CREER, CREAR, CRECER

035

Los exámenes finales serán orales, en tiempo real, y se llevarán a cabo a través de una plataforma virtual que permita la puesta en práctica de esta modalidad sincrónica.

Toda la instancia evaluativa deberá ser grabada y archivada.

El/la estudiante deberá contar con cámara web, micrófono y con acceso a internet de buena calidad. En caso de no poseer PC o notebook o Tablet, con cámara web podrá conectarse también desde la cámara de su celular.

PROCEDIMIENTO:

1. Inscripción al examen

El/La estudiante interesado/a que cumpla con las condiciones arriba mencionadas, elevará una nota firmada y escaneada o con firma escaneada, por correo electrónico a la Secretaría Académica de la Facultad, solicitando la conformación de la mesa examinadora (Anexo 1). La nota irá acompañada de la copia de DNI del estudiante solicitante, rendimiento académico expedido por Sistema de Información de Alumnos (SIAL) y Declaración Jurada firmada y escaneada, o con firma escaneada, dando conformidad para ser evaluado bajo la modalidad no presencial (Anexo 2).

Una vez que la Secretaría Académica haya recibido la solicitud del examen especial, una comisión ad hoc, integrada por el/la Secretario/a Académico/a y/o de Subsecretario/a de Asuntos Estudiantiles y los miembros del Tribunal Evaluador evaluará la factibilidad académica y técnica. En este sentido, se acordará fecha y horario del examen final, días y horarios de consultas, demás especificaciones académicas vinculadas al examen oral y tipo de plataforma virtual que se usará. Por último, se procederá a la inscripción en el SIAL del estudiante a fin de confeccionar el acta de examen correspondiente.

Por otro lado, se notificará a el/la estudiante de la fecha y horario del examen, los días y horarios de consulta, la herramienta virtual que se utilizará y la normativa para el desarrollo del examen; todo con copia, al/la Director/a y al/la Secretario/a de Asuntos Académicos del Departamento correspondiente.

2. Acta de examen

Las actas de exámenes serán confeccionadas por personal del Registro de Alumnos de la Facultad y serán enviadas digitalmente por el/la Director/a del Registro de Alumnos al Presidente de la mesa examinadora (con copia a la Secretaría Académica de la Facultad), luego del periodo de revisión y con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas a la fecha fijada para el examen.



035

3. Procedimiento de la actividad académica

Previo al examen

El/La veedor/a del acto convocará a una reunión virtual e invitará a los miembros del Tribunal Evaluador y al/la estudiante, con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas a la conformación de la mesa. Para ello enviará por correo electrónico, la dirección de acceso (link) correspondiente a la reunión, indicando fecha y horario del examen. Asimismo, deberá iniciar la sesión virtual quince (15) minutos antes de la hora programada en la citación e incorporar a el/la estudiante y al tribunal evaluador. Los docentes que conforman el tribunal evaluador deberán usar sus cuentas de correos institucionales.

En el caso que haya más de un/una estudiante inscripto/a para rendir, el presidente de mesa confeccionará una planilla con el horario en que le asigne a cada uno para rendir su examen oral, pudiendo ingresar el estudiante a la reunión, 10 minutos antes a través del link que le fuera informado.

Durante el examen

El examen deberá ser grabado desde el comienzo de la conexión hasta el final de ésta.

El presidente de la mesa de examen, solicitará a el/la estudiante exhiba en pantalla su DNI o la libreta universitaria a fin de que los miembros del tribunal y el/la veedor/a puedan constatar la identidad del mismo.

El micrófono y la cámara web del estudiante siempre deberán estar encendidos, nunca deberá ser silenciado/apagado. Mientras dure el examen el/la estudiante deberá permanecer a la vista del tribunal evaluador y sólo podrá retirarse con autorización del presidente de mesa.

El tribunal evaluador podrá solicitar al estudiante que realice voluntariamente un paneo del espacio físico donde se encuentre, compartir pantalla o cualquier otro requerimiento que permita verificar la legitimidad del proceso. No obstante, si el/la presidente de mesa considera que podría haber una situación irregular en tal sentido, estará facultado/a para dar por finalizada la mesa examinadora.

No estará permitida la asistencia o presencia en la mesa examinadora de cualquier otra persona en forma física o virtual, que no fuera los/las docentes examinadores/as, estudiante y veedor.

Ante el incumplimiento de alguno/s de estos requisitos el examen se declarará nulo, debiéndose reprogramar.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas, Fís.-Quím. y Nat.



Ante cualquier tipo de problema de conectividad que pudiera surgir, y que impida el desarrollo del examen final oral bajo las condiciones establecidas en el presente Reglamento, en primera instancia se deberá intentar solucionar este inconveniente, y de persistir el problema, dependiendo del avance del examen, el tribunal evaluador podrá anular el acto y reprogramar el examen, o dar por finalizado el examen y calificar al estudiante si considera suficiente el tiempo de evaluación que transcurrió sin inconvenientes de conexión. En caso de reprogramación del examen, deberá llevarse a cabo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores, quedando el acta abierta hasta ese momento.

Cuando el tribunal evaluador considere finalizado el examen oral, solicitará al estudiante que se retire y desconecte de la sala virtual, a fin de permitir deliberar y acordar la calificación correspondiente. Luego, se le solicitará al estudiante que ingrese nuevamente a la sala virtual para recibir la calificación obtenida.

Posterior al examen

Finalmente, el presidente de la mesa examinadora deberá enviar una copia digital del acta firmada y escaneada, o con firma escaneada, y con la calificación correspondiente, a la Directora del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaria Académica), quien asentará la calificación en el Sistema Integral de Alumnos (SIAL). En el cuerpo del acta, en "observaciones", deberá constar de manera explícita la modalidad del examen utilizada.

Debido a que el acta de examen solo será firmada por el Presidente del Tribunal Evaluador, los demás miembros deberán, una vez finalizado el examen, enviar al/la Director/a del Registro de Alumnos (con copia a la Secretaría Académica), una Declaración Jurada en la que constará su participación como Tribunal Evaluador y la calificación del examen (Anexo 3).

El acta definitiva se imprimirá con la fecha correspondiente al examen en formato PDF, refrendado por la Secretaria Académica de la Facultad y se almacenará con copia de respaldo. El acta en formato papel se imprimirá y firmará una vez normalizada la situación institucional y restablecido el funcionamiento administrativo presencial en la UNRC.

Correos electrónicos de contacto:

Secretaría Académica de la Facultad: academica@exa.unrc.edu.ar

Registro de Alumnos: registroalumnos@exa.unrc.edu.ar

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fis. Quím. y Nat.



ANEXO 1

**NOTA DEL/DE LA ESTUDIANTE SOLICITANDO EL EXAMEN FINAL ESPECIAL
BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL**

Río Cuarto, (fecha)

Secretario/a Académico/a

Prof.

De mi mayor consideración:

Mediante la presente solicito a Usted se arbitren los medios necesarios para conformar la mesa examinadora especial de la asignatura (código), correspondiente a la carrera, ello de acuerdo a los establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 035/2020.

A la presente adjunto rendimiento académico y copia del DNI.

A los fines de acceder a la sesión virtual del examen especial declaro la siguiente dirección de correo electrónico y el número de teléfono móvil

Firma y Aclaración del/de la estudiante

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



ANEXO 2

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE PARA RENDIR EL EXAMEN FINAL
ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

APELLIDO y NOMBRE:

DNI:

Carrera:

Asignatura:

Código:

Departamento de Dependencia:

Fecha y hora pactada para la evaluación:

Plataforma propuesta:

Por el presente dejo constancia de mi conformidad a ser evaluado/a en la asignatura y en el día de la fecha arriba mencionadas en una modalidad alternativa a la presencialidad, asumiendo los posibles inconvenientes que la modalidad pudiera ocasionar debido a problemas de conectividad, ancho de banda, corte energético u otros no previstos. Por lo que, renuncio a reclamos posteriores fundados en problemáticas relacionadas a la modalidad del examen. Declaro conocer la Resolución del Consejo Directivo N° 035/2020 que reglamenta en todas las partes la modalidad de la evaluación.

Firma y Aclaración del/de la estudiante

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



UNAC

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

Profesor/a: DNI: Carrera:
--

Asignatura: Departamento de Dependencia: Fecha y hora pactada para la evaluación: Condición del Estudiante: Plataforma propuesta:	Código:
--	----------------

Por la presente dejo constancia de mi participación en la mesa de evaluación del examen final en la asignatura arriba mencionada para el/la estudiante DNI: bajo la modalidad establecida por Resolución del Consejo Directivo N° 035/2020 en la que se obtuvo la calificación de (.....).

Firma y Aclaración del/de la Profesor/a


Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
 Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
 Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.